

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ **00199**

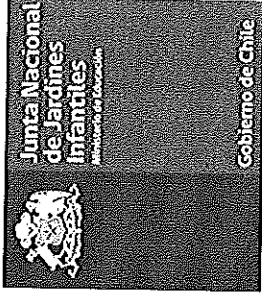
REF.: MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS PARA
CONTRATAR LA OBRA DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN
INFANTIL NORTEÑO, CÓDIGO 01101012 DE LA JUNJI I
REGION AÑO 2014.
IQUIQUE,

VISTOS: **06 AGO 2014**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015/179 de fecha 25 de Julio de 2014, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Norteño, Código 01101012 de la JUNJI I Región, Año 2014 ", proceso que se publicó en el sistema Chilecompra con el ID 845-15-LP14.
2. Que, dichas bases administrativas contemplan la posibilidad de ser modificadas, previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, como lo señalan en el punto diez de las mismas.
3. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha determinado modificar el punto 23 denominado **FORMA DE PAGO** de estas bases administrativas en lo que se refiere a tramitar el último estado de pago.
4. Que, para proceder a la modificación de las bases administrativas, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



RESUELVO:

1º **MODIFIQUE** las bases administrativas de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Norteño, Código 01101012 de la JUNJI I Región, Año 2014 ", ID 845-15-LP14, aprobadas por la Resolución Exenta N°015/179 de 25 de Julio de 2014, en el siguiente sentido:

A.- MODIFICACION DEL PUNTO 23 DENOMINADO FORMA DE PAGO.

DONDE DICE:

En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor \$ 500.000 y la glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de la resolución sanitaria de obras de conservación, denominada jardín infantil Norteño, Código 01101012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx".

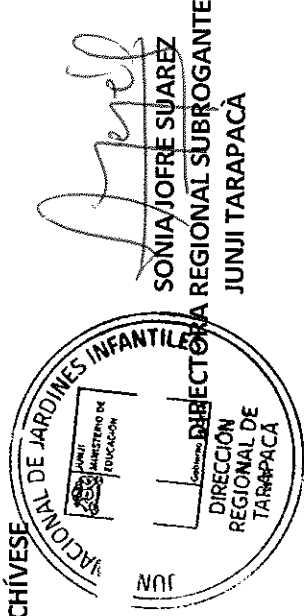
DEBE DECIR:

En el caso de no contar con la Resolución e Informe Sanitario o aprobaciones de las instalaciones, eléctricas, de agua y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor de \$ 500.000 por cada uno de los antecedentes que se encuentren pendientes de tramitación, que corresponden a resolución sanitaria o aprobaciones eléctricas, o aprobación de instalación de agua, o de gas.

La glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de:.... (Resolución sanitaria o aprobaciones de las instalaciones eléctricas, o de agua o de gas según corresponda el caso emitidas por los organismos pertinentes) de obras de conservación, denominada jardín infantil Norteño, Código 01101012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx".

2º **PUBLIQUE**, la presente Resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE



SJS/XBR/PSS/PCC/EGP/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Suddirección de Recursos Financieros (Unidad de Adquisiciones)
- Oficina de Partes.